



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de enero del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: RECONFORMAR la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 - Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril de 2018, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia"; Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ, del 08 de agosto de 2018, que modifica las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 0146-2023-P-CSJU/PJ de fecha 26 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0258-2023-P-CSJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 0369-2023-P-CSJU/PJ de fecha 16 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- De otro lado, el Presupuesto por Resultados de Familia – PpR Familia "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", es un presupuesto por resultados y una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos financieros a productos y resultados medibles a favor de la población, por lo que sus objetivos estratégicos se realizan mediante el uso de herramientas de Gestión Institucional, así como articula la ejecución de las actividades propias del Programa Presupuestal de Familia;



Cuarto.- El Programa Presupuestal a que se hace referencia en el fundamento anterior, fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a la ejecución del mismo y a la estrategia de gestión gubernamental de Presupuesto por Resultados, por ello, desde su implementación en la Corte Superior de Justicia de Junín el año 2013, se ha obtenido el Fortalecimiento de los Equipos Multidisciplinarios y de los Juzgados de Familia de la Sede Central;

Quinto.- En tal sentido, es pertinente resaltar que el Poder Judicial, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros presupuestos, tiene asignado el Programa Presupuestal por Resultados 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", que tiene por finalidad impulsar la celeridad de los procesos judiciales de Familia, implementando mejoras para impartir una justicia eficiente, eficaz y predecible, garantizando un servicio oportuno de calidad;

Sexto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "**Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia**", que tiene por finalidad, fortalecer la organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales del PPR 0067 de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo y uniformizando los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo del PPR Familia, a efectos de armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Programa Presupuestal Familia 0067;

Séptimo.- La Directiva, antes referida, precisa en sus Disposiciones Generales que la Consejera Responsable conjuntamente con el Responsable Técnico del PPR Familia, solicitará a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia, la conformación de las Comisiones Distritales del PPR Familia;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 048-2021-P-CSJUU/PJ, del 22 de enero de 2021 y Resolución Administrativa N° 072-2021-P-CSJUU/PJ, del 02 de febrero de 2021, se conformó la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín, de la siguiente manera: i) un Juez Superior con especialidad en derecho de familia (quien la preside), ii) un representante de los Jueces Especializados de Familia, iii) el Gerente de Administración Distrital, iv) el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, iv) un representante de los Secretarios Judiciales de la especialidad de familia, v) un representante del Equipo Multidisciplinario y vi) El Administrador del Módulo de Familia, que actúa como Secretario Técnico; **conforme a la Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ, del 08 de agosto de 2018, que modifica las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ;**

Noveno.- Es necesario precisar que, el objetivo de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, es el de establecer los parámetros y lineamientos para la conformación del Equipo Técnico del PpR Familia N° 0067 y de las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia que



forman parte de su ámbito de acción, a fin de viabilizar sus labores, para realizar un efectivo seguimiento y supervisión de los ejes de acción del PpR Familia; siendo funciones propias de la Comisión Distrital del PpR de Familia el de i) actuar como ente consultivo especializado de los asuntos vinculados a la gestión del despacho judicial de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia y de los Equipos Multidisciplinarios en atención a las disposiciones del PpR 0067 y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; ii) emitir los informes que correspondan, ante las controversias y/o propuestas presentadas por los jueces y equipo multidisciplinario de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia de la sede distrital, surgidas en la gestión de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de familia y de los Equipos Multidisciplinarios y otros señalados en la Directiva N° 003-2018-CE-PJ;

Décimo.- Dentro de ese contexto, tenemos que mediante Resolución Administrativa N° 0146-2023-P-CSJUU/PJ del 26 de enero del 2023, este despacho resolvió RECONFORMAR la "Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín", asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 369-2023-P-CSJUU-PJ del 16 de marzo del 2023, se resolvió reconformar la referida comisión; sin embargo debido a los desplazamientos y cambios en la designación de funcionarios y directivos, es necesario la emisión del presente acto de administración, reconformando la comisión designada;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 - Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza especializada del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez especializado del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Federico Armando Zamora Diaz**, Gerente de Administración Distrital.
- **Edilberto Córdova Valencia**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Margoth Guiliana Baldarrago Ecurra**, Secretaria Judicial del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Denise Severo Bustamante Aguirre**, Asistente Administrativo II, adscrito al Módulo de Familia Central
- **Carmen del Rocio Sosa Canchari**, Administradora del Módulo de Familia Central, quien actuará como **Secretaria Técnica**.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría Técnica de la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 se ponga en conocimiento del Responsable Técnico del PpR 0067 del Poder Judicial, la reconfiguración de la Comisión Distrital del PpR Familia, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) y vía e-mail al correo institucional: rmontalvoj@pj.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, para el caso del personal administrativo, en caso concluya la designación de algún integrante de la Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará el Equipo en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Responsable Técnico del PpR Familia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal, Coordinador del PpR Familia y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICANHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN